





Medellín, 15/10/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el proponente PERFOINGENIEROS identificado con NIT No. 900716636 representado legalmente por , LIGIA RIOS RIOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39440546, OSCAR EMEL JIMENEZ SOTO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70386157, DIDIER FERNANDO VILLA BETANCUR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70582454, radicó el día 13/OCT/2016, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de ITUANGO departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. RJD-14111, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 914-440 del 31 de Agosto del 2021, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. RJD-14111, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a PERFOINGENIEROS identificado con NIT No. 900716636 representado legalmente por , LIGIA RIOS RIOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39440546, OSCAR EMEL JIMENEZ SOTO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70386157, DIDIER FERNANDO VILLA BETANCUR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70582454, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su











notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 19 de octubre del 2021 y se desfija el día 25 de octubre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



